

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS; Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido el Sr. D. Patricio de la Escosura, Senador por la Real Academia Española, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 38 de la ley Electoral de 8 de Febrero del último año,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto tendrá lugar la elección de un Senador por la Real Academia Española, con sujeción a los artículos del 18 al 22 de la ley Electoral del Senado.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Rio Janeiro participa que ha fallecido en Nueva Friburgo, provincia de aquel Imperio, el súbdito español Ignacio Rodríguez Lopez, de 70 años de edad, natural de Elche, de profesion labrador, el cual ha dejado algunos bienes que constan en el inventario.

Igualmente el Cónsul general de España en Nueva York da cuenta del fallecimiento del súbdito español D. José García Guerra, natural de Granada, de 45 años, de estado soltero; remitiendo la partida de defuncion reclamada por D. José Pancorvo, hermano político del finado, el cual podrá pasar a recogerla a la Ordenacion de Pagos, donde será entregada mediante el abono de los derechos anticipados por el Consulado general.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario D. Dionisio Hernandez Segarra contra la negativa del Registrador de la propiedad de Lucena a inscribir cierta escritura autorizada por el recurrente, pendiente en esta Direccion general en virtud de apelacion interpuesta por el expresado Registrador:

Resultando que Miguel Belles y Sfont falleció en 2 de Febrero de 1863 bajo el testamento que habia otorgado en 29 de Enero del mismo año y en el cual, aparte otras cláusulas sin importancia actual, declaró que estaba casado con Teresa Salvador y Agud, que habia vendido bienes de esta en cantidad de 750 reales, los cuales ordenaba se le abonasen de los suyos propios, que no tenia herederos forzosos, y que era su voluntad que en el remanente de todos sus bienes le sucediese la referida Teresa Salvador para que los disfrutase durante su vida tan solamente, pudiendo enajenar el todo ó parte de ellos si los necesitare para sus precisos alimentos, y los que le quedaren a su muerte los heredasen por iguales partes sus tres sobrinos Teresa, Manuel y María Belles y Belles:

Resultando que Teresa Salvador y Agud otorgó en 22 de Mayo del pasado año, ante el Notario D. Dionisio Hernandez, una escritura de declaracion de bienes al efecto de inscribir a

su nombre los que heredara de su difunto esposo, y presentada copia de dicha escritura en el Registro de la propiedad de Lucena, denegó el Registrador la inscripcion solicitada por no haber tenido intervencion en el documento los sobrinos del causante, instituidos herederos propietarios de los bienes que queda en a la muerte de la otorgante:

Resultando que el Notario D. Dionisio Hernandez Segarra entabló recurso gubernativo contra la calificación del Registrador, impugnando la nota de este, fundado: en que si la heredera Teresa Salvador puede, segun la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de Mayo de 1859, enajenar las fincas sin formalidad alguna, no se la pueden poner trabas de ningún género para inscribir dichos bienes en el Registro; en que los instituidos en la propiedad de las fincas que no enajenare la Salvador Agud, han sido instituidos bajo condicion casual y carecen por tanto del *ius in re* único inscribible en el Registro; en que aun cuando así no fuese no podria tenerse en suspenso el derecho de la usufructuaria hasta tanto que los herederos aceptasen la herencia, puesto que si la aceptaran a beneficio de inventario, como este no quedaria terminado hasta despues de la muerte de la usufructuaria se la privaria del derecho de enajenar que el testador le otorgó; en que si el usufructo y la facultad de enajenar se han dejado en absoluto a una persona esta tiene personalidad bastante para reclamar la inscripcion de tales derechos en el Registro; en que en la escritura de inventario no deben intervenir aquellos a quienes si se perjudica es en el ejercicio de un derecho; y en que la division de bienes no procede respecto de los herederos propietarios, por lo que se ignora los que podrán corresponderles, ni tampoco debe hacerla la usufructuaria, pues es la única que en la actualidad tiene derecho sobre los bienes:

Resultando que el Registrador de la propiedad al evacuar su informe insistió en que era necesario que los herederos propietarios intervinieran en la escritura de manifestacion, porque habiendo adquirido la Teresa Salvador, en virtud del testamento de su esposo, unos bienes como pago de su dote y otros en concepto de heredera usufructuaria, es obvio que no tiene en estos los mismos derechos que en aquellos y que por tanto es indispensable determinar, con conocimiento é intervencion de los herederos propietarios, cuáles son los bienes que adquiere por uno y otro concepto; y terminó solicitando se uniese a este expediente el testamento de Belles, único modo de apreciar con exactitud los fundamentos de su calificación:

Resultando que el Juez delegado, en auto de 24 de Agosto último, declaró inscribible la escritura que ha dado margen a este recurso, fundándose en que el usufructo dejado por el testador es un derecho absoluto sobre el que no han adquirido derechos los herederos propietarios, como lo demuestra la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de Octubre de 1860, y en que las razones que invoca el Registrador, sobre no justificar su nota denegatoria, son inadmisibles, porque tienden a demostrar que el documento adolece de un nuevo defecto que no ha sido objeto del presente recurso, defecto que por otra parte no existe, porque la heredera Teresa Salvador podia renunciar al beneficio que la otorgaba su esposo al declarar que habia vendido bienes de aquella, y de hecho lo ha renunciado al adquirir todos los bienes por herencia y no en pago de dote:

Resultando que el Registrador de la propiedad se alzó del anterior acuerdo, interponiendo al mismo tiempo en cuanto al procedimiento el recurso de nulidad, por no haberse unido a este expediente el testamento de D. José Belles cual reclamara en su informe, y elevado el recurso al Presidente de la Audiencia de Valencia ordenó este se presentase copia del indicado testamento, y en su vista dictó providencia confirmatoria del auto apelado, cuyos fundamentos son en primer término los del Delegado, y además que los bienes que se figuran en la escritura de manifestacion de que se trata pertenecieron al patrimonio del marido de la otorgante, por lo cual no es necesario hacer liquidacion alguna de la sociedad conyugal, único caso en que podrian intervenir en esa los que en su día tendrán el caracter de herederos propietarios, y que por la inscripcion de la escritura otorgada por Teresa Salvador no adquiere esta más derechos que los que la concedió su difunto esposo, ni se priva a los herederos instituidos en la propiedad de los que puedan tener a la muerte de la usufructuaria:

Vistos los artículos 2.º y 23 de la ley Hipotecaria y el 48 del reglamento general dictado para su ejecucion, y los recursos promovidos contra los Registradores de Chinchon y Palencia:

Considerando que tratándose de la inscripcion de bienes adquiridos en virtud de actos de última voluntad, a cuya clase pertenece el que tiene a su favor Teresa Salvador y Agud, debe presentarse en primer término el testamento otorgado por el dueño de los mismos bienes con la partida de defuncion, por ser estos documentos los esenciales para verificar la mencionada inscripcion, y en segundo lugar los complementarios ó accesorios de aquellos, como lo es en el presente caso la escritura de declaracion de bienes otorgada por dicha heredera usufructuaria:

Considerando que este último documento es tambien inscribible en el expresado concepto de supletorio ó complementario, a pesar de no haber concurrido a su otorgamiento los herederos propietarios, porque prescindiendo de que el derecho de estos procede del testamento de Miguel Belles, única y exclusivamente, sin depender en manera alguna de la escritura otorgada por Teresa Salvador, la verdad es que si el contenido de la misma en cuanto se limita a determinar y describir los

bienes raíces dejados por el causante, carece de valor jurídico para los efectos de su inscripcion en el Registro, no obstante, en cuanto acepta y reconoce como bienes de la herencia todos los de su esposo, constituye una renuncia que hace la usufructuaria de todos los derechos que puedan corresponderle contra los herederos de aquel, para cuya validez es innecesaria la concurrencia de los mismos:

Esta Direccion general ha acordado confirmar la providencia apelada, y dejar sin efecto la nota puesta por el Registrador de la propiedad de Lucena al pié de la escritura otorgada por Teresa Salvador en 22 de Mayo de 1877 ante el Notario recurrente, cuyo documento deberá inscribirse juntamente con el testamento y partida de defuncion de Miguel Belles; declarándose de oficio los gastos del presente recurso en sus tres instancias, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1875.

Lo que con devolucion del expediente original comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

En el distrito de la Audiencia de Valencia se han de proveer por oposicion, y conforme a los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Cuevas de Vinromá, Cocentaina, Turis y Benifayó, partidos judiciales de Albuñol, Cocentaina, Chiva y Carlet respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas a la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, a contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las dos últimas que se comprometen a satisfacer a los Notarios imposibilitados D. Francisco Filiberto y D. Tomás Mora las pensiones vitalicias y anuales de 750 pesetas a cada uno, pagadas por mensualidades vencidas. Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de donativos voluntarios, intereses de las mismas y aplicacion que han tenido hasta el día.

CARGO.	Ptas.	Cénts.
Importe de la suscripcion voluntaria hasta esta fecha.....	3.249.216	70
Intereses y beneficio de amortizacion correspondientes a las 5.000 obligaciones Banco Tesoro, propiedad de este Consejo.....	318.660	89
Suma.....	3.467.977	59
DATA.		
En 5.039 obligaciones Banco Tesoro de la ley de 3 de Junio de 1873.....	2.405.420	83
En socorros acordados en concepto de auxilio provisional a inútiles y desamparados, subvenciones de educacion a huérfanos y demás gastos que afectan a los fondos de esta Caja.....	697.534	41
En cuenta corriente con el Banco de España.....	353.527	84
En resguardos, cartera y caja.	94.684	23
En pagarés a plazo fijo, por suscripciones.....	3.424	
Por realizar, donativos ofrecidos y que han sido publicados ya en la GACETA.....	213.386	28
		IGUAL.

Madrid 31 de Marzo de 1878.—El Presidente, el Marqués de Novaliches.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que a continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo a los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Importaban los socorros anteriores....	543.784	25
Ventura Calvar y Ruiz, residente en Leza, Alava, como viuda del paisano Saturio, fusilado por los carlistas.....		125

	Ptas. Cénts.		Ptas. Cénts.		Ptas. Cénts.
Doña Margarita Soler y Juan de Padrinas, residente en Manacor, Baleares, como madre del Teniente de infantería D. Bartolomé, muerto en acción de guerra.	250	María Garmendia y Eleicegui, residente en San Sebastian, como madre del corneta de voluntarios Enrique Zala, muerto de resultas de heridas.	125	paña.	500
Angel Jimenez Andovera, residente en Horcajada de la Torre, Cuenca, como padre del soldado de infantería Benito, muerto en acción de guerra.	125	Jaime Trillo y Llovet, residente en Cervera, Lérida, como padre del soldado de infantería Domingo, muerto de resultas de heridas.	125	Bernardo Ruiz Tejada, residente en esta Corte, como guardia civil, inutilizado en los sucesos ocurridos en esta Corte en el año 1866.	250
Francisco Usallan y San José, residente en Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, como padre del sargento segundo de infantería José, muerto en acción de guerra.	125	Manuela Sebastiania Ondarra, residente en Aritia, Guipúzcoa, como viuda del voluntario José María Cendaya, muerto en la acción de Orio.	125	Bárbara Rosal y García, residente en Limanes, Oviedo, como madre del soldado de infantería José Menendez, muerto en la pasada campaña.	125
Antonio Fernandez Garrucho, residente en Arcos de la Frontera, Cádiz, como padre del soldado Antonio, muerto de resultas de heridas.	125	Francisco Frean Alvarez, residente en esta Corte, como padre del soldado Pedro, muerto en acción de guerra.	125	María Larrañaga y Arregui, residente en San Sebastian, como huérfana del miguelete Ventura, muerto en acción de guerra.	125
Agustina Rodriguez Perez, residente en Codosedo, Orense, como madre del soldado de infantería José, muerto de heridas recibidas.	125	Bernardino Salgado y Montero, residente en Santa Cruz del Reamar, Oviedo, como padre del sargento de infantería Deogracias, muerto de resultas de heridas.	125	Gregoria Calvero y Crespo, residente en esta Corte, como hermana del Capitan de infantería D. Antonio, muerto en acción de guerra.	250
Severiano Lujan Borrego, residente en Mata de Alcantara, Cáceres, como padre del soldado de infantería Tomás, muerto en acción de guerra.	125	Lorenzo Ramos y Aparicio, residente en Villar de Peralonso, Salamanca, como padre del soldado Leopoldo, fusilado por los carlistas.	125	Ramon Araguas y Lopez, residente en esta Corte, como padre del soldado de infantería Simon, muerto de resultas de herida.	125
Francisco Ana Mendez, residente en Rebordondo, Orense, como padre del soldado de ingenieros Santiago, muerto en acción de guerra.	125	José Pellisa y Cortés, residente en Freginals, Tarragona, como huérfano del soldado Miguel, muerto en acción de guerra.	125	Doña Antonia Llapar y Torra, residente en San Felii de Pallarols, Gerona, como viuda del Teniente de voluntarios D. Simon Padrosa, fusilado por los carlistas.	250
Pedro Cordonero Lara, residente en Montoro, Córdoba, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en acción de guerra.	125	María Ortega y Romero, residente en Jabugo, Huelva, como madre del soldado Manuel Cardoso, muerto en acción de guerra.	125	Tomasa, Carmen, María y Dolores Padrosa y Llapar, residentes en San Felii de Pallarols, Gerona, como huérfanas del Teniente de voluntarios D. Simon, fusilado por los carlistas.	312 50
Juan Blanes Soler, residente en Cocentaina, Alicante, como padre del soldado Juan, muerto en acción de guerra.	125	Joaquín Moreno y Moraga, residente en Carrion de Calatrava, Ciudad-Real, como padre del soldado de infantería Desiderio, muerto de resultas de heridas.	125	Nicolás de la Torre Padilla, residente en Rus, Jaen, como padre del soldado de infantería Nicolás, muerto en acción de guerra.	125
José Echereste y Zubillaga, residente en Hernani, Guipúzcoa, como padre de la joven Juana, muerta por los carlistas.	125	Cándido Cano Ortega, residente en Valor, Granada, como padre del soldado Santiago, muerto en acción de guerra.	125	Josefa Irauretagoyena, residente en San Sebastian, como viuda del voluntario Nicolás Goñi, muerto en acción de guerra.	125
Bautista Ramon y Pechades, residente en Masanasa, Valencia, como padre del soldado de infantería Bautista, muerto en la acción de Oteiza.	125	Pedro de la Cruz y Espinosa, residente en Ajofrin, Toledo, como padre del soldado de infantería Norberto, muerto de resultas de heridas.	125	Fernando Granado Yerro, residente en Santibañez el Alto, Cáceres, como padre del soldado Diego, muerto en los sucesos de Lúcar.	125
Manuel Vilalta Peñarocha, residente en Vall de Uxó, Castellon, como padre del soldado Vicente, muerto de resultas de heridas.	125	Eleuterio Marañez y Gutierrez, residente en Pradoluengo, Burgos, como padre del soldado de infantería Cesáreo, fusilado por los carlistas.	125	Ramon Nasarre y Ariso, residente en Siresa, Huesca, como padre del voluntario Pedro, fusilado por los carlistas.	125
Manuela Bernard y Lagunas, residente en Albalate, Teruel, como madre del soldado de infantería Benito Perez, muerto en acción de guerra.	125	Agustín Perez Horcajo, residente en San Vicente de Alcántara, Badajoz, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en acción de guerra.	125	Manuel Torres Pascual, residente en Gaiñel, Castellon, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en acción de guerra.	125
Vicente Sales Vilaplana, residente en Salsadella, Castellon, como padre del soldado José, muerto en acción de guerra.	125	Juan Bayon y García, residente en Montanechez, Cáceres, como padre del cabo primero de artillería Juan, muerto en el sitio de Cartageana.	125	Joaquín Sanchez Nieto, residente en Puebla de la Calzada, Badajoz, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Lázaro Sanz Salgado, residente en Quintanilla del Monte, Zamora, como padre del soldado Severiano, muerto de resultas de heridas.	125	Tecla Tell y Planas, residente en Villalonga, Tarragona, como viuda del voluntario Francisco Lamich, muerto en acción de guerra.	125	Tomás Bogar Esteves, residente en Hinojosa del Duero, Salamanca, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.	250
Ramon Azorín y Rodriguez, residente en Higuera, Albacete, como padre del soldado Nicolás, muerto en acción de guerra.	125	Domingo Elorza y Jáuregui, residente en Urrestilla, Guipúzcoa, como padre del miguelete Juan, muerto de resultas de herida.	125	Rafael Cambor Garcia, residente en San Martin del Rey Aurelio, Oviedo, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Juan Andrerá y Aramendi, residente en Irún, Guipúzcoa, como padre del miguelete Manuel, muerto en función de guerra.	125	Margarita Rodriguez y García, residente en esta Corte, como madre del soldado de infantería José García, muerto en la pasada campaña.	125	Manuel Laruelo Rodriguez, residente en Pola de Siero, Oviedo, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Dámaso Córdoba y Manso, residente en San Clemente del Valle, Burgos, como padre del soldado de infantería Remigio, muerto de resultas de heridas.	125	Petra Diez Estevas, residente en San Sebastian, como viuda del carabinero Antonio Romero, fusilado por los carlistas.	125	Félix Leon y Marquez, residente en Torremocha, Cáceres, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
María Delgado Flores, residente en Brince de Sog, Zamora, como madre del soldado de infantería Miguel, muerto de resultas de heridas.	125	Silvestre Rojo y Martín, residente en Gálvez, Toledo, como padre del soldado Saturnino, muerto a consecuencia de heridas.	125	Francisco Rojas Molina, residente en Granada, como soldado de caballería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Leon Sanchez Gallego, residente en Casas de Don Gomez, Cáceres, como padre del soldado de infantería Evaristo, muerto sobre el campo de batalla.	125	Luis Peña y Benito, residente en Fuentes Preadas, Zamora, como padre del soldado Félix, muerto de resultas de herida.	125	Luis Tomé y Vivar, residente en Burgos, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Ramon Chacon y Pulgarín, residente en Fuente-Ovejuna, Córdoba, como padre del soldado de infantería José, muerto en los sucesos de Lúcar y Lorca.	125	Toribio Romero Herrero, residente en Castejon, Cuenca, como padre del soldado de infantería Tiburcio, muerto en acción de guerra.	125	Silvestre Tasende Pena, residente en Seavia, Coruña, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Teresa Lechuga y Rodriguez, residente en Breza, Jaen, como madre del soldado de caballería Sebastian, muerto a consecuencia de heridas.	125	Clemente Saez y Romo, residente en Burgos, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto en acción de guerra.	125	Antero García y Martinez, residente en esta Corte, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Basilio Molano Soria, residente en Piedras Altas, Cáceres, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto a consecuencia de heridas.	125	Antonio Cifuentes Castro, residente en Trevelez, Granada, como padre del soldado de infantería Joaquin, muerto de resultas de heridas.	125	Evaristo Cáceres y Fuentes, residente en Madrid, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Agustín Fernandez y Parcedes, residente en Don Benito, Badajoz, como padre del soldado Andrés, muerto sobre el campo de batalla.	125	Manuel Jarque y Tolosa, residente en Alfambra, Teruel, como padre del soldado de infantería Florentin, muerto en la acción de Elgueta.	125	Estéban García Ruano, residente en esta Corte, como cabo primero de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Salustiano Medi-villa Casado, residente en Camporredondo, Palencia, como padre del soldado de infantería Gregorio, muerto en acción de guerra.	125	Rafael Rubio y Martinez, residente en Usagre, Badajoz, como padre del soldado Antonio, muerto en acción de guerra.	125	Manuel Vera Dominguez, residente en Puebla, Sevilla, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.	250
Juan Soria Gomez, residente en Anaya de Alba, Salamanca, como padre del soldado de infantería Matias, muerto en acción de guerra.	125	Joaquín Garayalde y Sorosola, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como padre del miguelete José, muerto de resultas de heridas.	125	Teresa Bravo Rodriguez, residente en Talavan, Cáceres, como madre del soldado de infantería Jacinto Arias, muerto de resultas de heridas.	125
Ignacio Pedreira Pereira, residente en Turces, Coruña, como padre del soldado de infantería José, muerto en la acción de Las Muñecas.	125	Nicolás, Florentina y Juliana Perez y Chertudi, residentes en Busturia, Vizcaya, como huérfanos del guardia foral Francisco, muerto en acción de guerra.	375	Julian Arévalo Mangas, residente en Rute, Córdoba, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en los sucesos de Lúcar.	125
José García Martinez, residente en Trefacio, Zamora, como padre del soldado Matías, muerto en acción de guerra.	125	Julian Martinez Ortega, residente en Malanud, Burgos, como padre del soldado de infantería Justo, muerto en acción de guerra.	125	José Infante Navarro, residente en Villacañas, Toledo, como padre del soldado de infantería Bonifacio, muerto de resultas de heridas.	125
Antonia Martinez Salazar, residente en Barcelona, como viuda del carabinero Antonio Ortigosa, fusilado por los carlistas.	125	Juliana y Benigna Tavar y Zabalza, residentes en Cirauqui, Navarra, como huérfanas del voluntario Cándido, asesinado por los carlistas.	250	Juliana Gutierrez y Cañal, residente en esta Corte, como hermana del Alférez de caballería D. Francisco, asesinado por los carlistas.	250
Antonio, Manuel y Emilia Ortigosa y Martinez, residentes en Barcelona, como huérfanos del carabinero Antonio, fusilado por los carlistas.	375	Cármén Sananie y Pensio, residente en Alcañiz, Teruel, como viuda del obrero de Administración Isidoro Torres, fusilado por los carlistas.	125	Manuel Lopez Brotons, residente en Alicante, como padre del soldado de infantería José, muerto en acción de guerra.	125
Antonio Rodriguez Cabrera, residente en Serradilla, Cáceres, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de resultas de heridas.	125	Félix y Andrés Torres Sanante, residentes en Alcañiz, Teruel, como huérfanos del ob.e.o de Administración Isidoro, fusilado por los carlistas.	250	Manuel Gomez Alvarez, residente en Castro, Lugo, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en acción de guerra.	125
Braulio Velasco y Pablo, residente en Pedroso, Logroño, como madre del sargento primero Buenaventura Velasco, muerto de resultas de heridas.	125	Josefa de la Peña y Auli, residente en Palma, como huérfana del Capitan de infantería Don Pio, muerto a consecuencia de herida.	250	Manuel Conde Gorjon, residente en Monfarracino, Zamora, como padre del soldado de infantería Zacarías, muerto en campaña.	125
Benigna Diaz y Ruiz, residente en Tudela, Navarra, como viuda del acemilero Eugenio Santafé, fusilado por los carlistas.	125	Gaspar Rodriguez y Calderon, residente en Castuera, Badajoz, como padre del soldado de infantería Fernando, muerto de resultas de heridas.	125	D. Luis Vivó y Roca, residente en Reus, Tarragona, como huérfano del voluntario Francisco, muerto en la pasada campaña.	125
Sebastiana Santafé y Diaz, residente en Tudela, Navarra, como huérfana del acemilero Eugenio, fusilado por los carlistas.	125	Bartolomé Clavell y Ventura, residente en Alfondeguilla, Castellon, como padre del soldado Francisco, muerto de resultas de heridas.	125	Isabel Campos y Areva, residente en esta Corte, como madre del carabinero Juan Sendin, muerto en acción de guerra.	125
María Polo Córdoba, residente en Torreorgaz, Cáceres, como madre del soldado Francisco Carrasco, muerto en acción de guerra.	125	Juan, Petra y Raquel Urbano y Urbano, residentes en San Sebastian, como huérfanos del voluntario José, muerto de resultas de heridas.	375	Tecla Trill y Gasuell, residente en Porrera, Tarragona, como madre del voluntario Sebastian Merine, muerto de resultas de heridas.	125
José Rubio Val, residente en Pueblo del Campo, Teruel, como padre del soldado Antonio, muerto en acción de guerra.	125	Pilar Rodrigo y Algarra, residente en Cuenca, como hermana del paisano Eusebio, asesinado por los carlistas.	125	Mariana Fernando Pla, residente en Ollería, Valencia, como madre del soldado de infantería Salvador Micó, muerto en acción de guerra.	125
Francisca Montañó Leal, residente en la Villa de los Santos, Badajoz, como madre del soldado Antonio Moreno, muerto en la acción de Monte-Jurra.	125	Marcio Gonzalo y Lopez, residente en Pozanco, Guardalajara, como soldado de infantería, inutilizado en acción de guerra.	250	Canuto Martin del Campo, residente en Villacañas, Toledo, como padre del soldado de infantería Crisanto, muerto en acción de guerra.	125
Manuel Jimenez y Gonzalez, residente en Serradilla, Cáceres, como padre del soldado Pedro, muerto en acción de guerra.	125	Jesús Moya Alvarez, residente en Moratalla, Murcia, como soldado de infantería, inutilizado en acción de guerra.	250	Nicolás Perez Redondo, residente en el concejo de Nava, Oviedo, como padre del soldado de infantería Bernardino, muerto en Lúcar.	125
Eugenio Saez y Garcia, residente en Trujillo, Cáceres, como padre del cabo primero de infantería Rafael, muerto en acción de guerra.	125	Agustina Elorza y Eguiguren, residente en Azpeitia, Guipúzcoa, como viuda del voluntario Goenaga, muerto de resultas de heridas.	125	Josefa Martinez Candelas, residente en esta Corte, como hermana del soldado de infantería Pablo, muerto en la pasada campaña.	125
		D. Felipe Iglesias Feijó, residente en esta Corte, como Capitan de infantería, inutilizado en cam-		Miguel Cobo Rubio, residente en Válor, Granada, como padre del soldado de infantería José, muerto en la acción de Prats de Llusanés.	125
				José Almorza Bengoechea, y Cayetano, María, Juliana y María Asuncion Almorza y Lerchundi, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos de Josefa, muerta por un casco de granada.	406 25
				D. Angel Gonzalez Nandin, residente en Sevilla,	

	Plas. Cénis.
como Coronel del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada guerra civil.....	750
Maximiliano Grande Urbina, residente en Santa Cruz de la Sierra, Cáceres, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Juan Bautista Vilanova y Anguero, residente en Ascó, Tarragona, como padre del soldado de infantería Ramon, muerto en accion de guerra.....	425
Antonio de Roa y Velasco, residente en Fuentelísendo, Búrgos, como padre del soldado de infantería Valentin, muerto de resultas de heridas.....	425
Lázaro Rodríguez Delcoto, residente en Villanueva de los Castillejos, Huelva, como padre del soldado de infantería Lorenzo, muerto de resultas de heridas.....	425
Pedro Pomares y Soler, residente en Valencia, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto en accion de guerra.....	425
Doña María Perez y Guzman, residente en Santa Olalla, Salamanca, como madre del soldado de infantería Cayetano Rodriguez, muerto de resultas de heridas.....	425
Polonio Matamoros Ramos, residente en Minas de Riotinto, Huelva, como padre del soldado de caballería Mateo, muerto en accion de guerra.....	425
María Leal Delgado, residente en Málaga, como madre del soldado de infantería Juan Carmona, muerto en la accion de Estella.....	425
Francisco Gomez Prieto, residente en Tiedra, Valladolid, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto en accion de guerra.....	425
Gregorio Basalo Alonso, residente en Pinedo, Orense, como padre del soldado de infantería José, muerto en accion de guerra.....	425
Sebastian Ajenjo Ibañez, residente en Villanueva de la Jara, Cuenca, como padre del soldado de infantería Julian, muerto en accion de guerra.....	425
Vicente Navás Sanchez, residente en Frigiliana, Málaga, como padre del soldado de infantería de marina Vicente, muerto de resultas de heridas.....	425
Mariano Domingo Valero, residente en Badules, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Marcelo, muerto en accion de guerra.....	425
Doña Francisca Otamendi y Albizu, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como madre del miguelete Leocadio Azpiazu, muerto en la pasada campaña.....	425
Francisca Hoyuelos y Salas, residente en Villajimeno, Búrgos, como madre del soldado de infantería Feliciano Hoyuelos, muerto en accion de guerra.....	425
Josefa Erasquin y Lopetegui, residente en Hernani, Guipúzcoa, como madre del miguelete Joaquin Olano, muerto en accion de guerra.....	425
Francisco Ingles y Soler, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña.....	250
José Outeirino Vila, residente en Ventanovra, Orense, como padre del soldado de infantería Cástor, muerto de resultas de heridas.....	425
Toribio Diez y Santos, residente en Santa María del Campo, Búrgos, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Diego Coco y Mendoza, residente en Montijo, Badajoz, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Julian Albertos Sanz, residente en Riaza, Segovia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Agustín Pantoja Saucedo, residente en Chiclana de la Frontera, Cádiz, como soldado de infantería de Marina, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Fabian Perez Salgado, residente en Vega de Valdetronco, Valladolid, como padre del cabo primero de infantería Blas, muerto en la pasada campaña.....	425
Ramon Lopez Gonzalez, residente en Reboledo, Coruña, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en funcion de guerra.....	425
Juan Bernaldez y Romero, residente en Salvatierra de los Barros, Badajoz, como padre del soldado de infantería Tomás, muerto en la pasada campaña.....	425
José Martinez Masia, residente en Algemesi, Valencia, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto en accion de guerra.....	425
Juana Urresti y Goicoechea, residente en Bilbao, como viuda del Capitan del vapor <i>Dávila</i> , asesinado por los carlistas.....	250
Ignacia Celaya, residente en San Sebastian, como viuda del miguelete José Emparan, muerto de resultas de heridas.....	425
Rita Rodriguez y Toral, residente en Villaviciosa, Oviedo, como hermana del soldado de infantería Ramon, muerto en accion de guerra.....	425
Manuel Marco Roch, residente en Yecla, Murcia, como cabo primero de artillería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Apolinar Vera de Julian, residente en Cuenca, como paisano, inutilizado en Cuenca por los carlistas.....	250
José Villarreal Alberca, residente en Herencia, Ciudad-Real, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
José Soler Rodriguez, residente en Valencia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada guerra.....	250
Santiago Esnarriaga Basarrate y Gregoria Esnarriaga Tellechea, residentes en Bilbao, como huérfanos del zapador Manuel, muerto de resultas de heridas.....	250
Tomás y Manuela Hernandez y Gascon, residentes en Valencia, como huérfanos del Alférez de infantería D. Tomás, muerto de resultas de heridas.....	300
Hermenegildo Real Castoiles, residente en Godella, Valencia, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto de resultas de heridas.....	425
Antonio Martin y Sanchez, residente en Garci-Hernandez, Salamanca, como padre del soldado de infantería Domingo, muerto en accion de guerra.....	425

	Plas. Cénis.
Eulalio Pelaez Medel, residente en Gor, Granada, como padre del soldado de infantería José, muerto en accion de guerra.....	425
Saturnino Molinero y Rica, residente en Huerta del Rey, Búrgos, como padre del soldado de infantería Carlos, muerto en accion de guerra.....	425
Bernardino Ramos Valerio, residente en Eljas, Cáceres, como padre del soldado de infantería Gregorio, muerto de resultas de heridas.....	425
Carmela Palomar y Galvez, residente en Andilla, Valencia, como madre del soldado de infantería de Marina Jaime Milla, muerto de resultas de heridas.....	425
Buenaventura Reus y Salvado, residente en Prullaus, Lérida, como madre del soldado de infantería Pedro Condamines, muerto en accion de guerra.....	425
María Luis y Rojo, residente en Santa Eulalia de Tabara, Zamora, como madre del carabiniere Custodio Fernandez, muerto en accion de guerra.....	425
María Ferrero Pascual, residente en Gamones, Zamora, como madre del cabo primero de infantería Blas Prieto, muerto en accion de guerra.....	425
Felicita Sosa y Franco, residente en Salvaleon, Badajoz, como madre del soldado de infantería Toribio Dominguez, muerto en accion de guerra.....	425
Doña Angela Pascual y Sepúlveda, residente en Valencia, como viuda del Alférez de infantería D. Aniceto Garcia, muerto en accion de guerra.....	250
José Martinez Jimenez, residente en Granada, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Facundo Barajas Gomez, residente en Camarena, Toledo, como cabo primero de infantería, inutilizado en campaña.....	250
José Cervera Moreno, residente en Montefrío, Granada, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.....	250
Francisco Gutierrez Muñoz, residente en Benlera, Leon, como padre del soldado de infantería Santiago, muerto de resultas de heridas.....	425
Antonio Almaran Barrachina, residente en Jérica, Castellon, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto de resultas de heridas.....	425
Margarita Gonzalez Mielgo, residente en Ceadea, Zamora, como madre del soldado de infantería Félix Rodriguez, muerto en accion de guerra.....	425
Dionisio y Juan Martinez y Perez, residentes en Tordesilos, Guadaluajara, como huérfanos del bagajero Segundo, muerto por consecuencias de la campaña.....	250
Juan, Daniel y Modesto Pastor y Cid, residentes en Tortosa, Tarragona, como huérfanos del voluntario Juan, muerto de resultas de heridas.....	375
Pablo Serrano Rojo, residente en Lara de los Infantes, Búrgos, como padre del soldado José, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Francisco Noriega Aparicio, residente en Andrin de Llanes, Oviedo, como padre del soldado Ramon, muerto á consecuencia de heridas recibidas.....	425
José Javier Gabirondo, residente en San Sebastian, como padre del miguelete Joaquin, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Felipe Navarro Calcerrada, residente en esta Corte, como padre del soldado Longinos, muerto de resultas de heridas.....	425
María Soriano Soriano, residente en Soneja, Castellon, como madre del soldado Dionisio, muerto en accion de guerra contra los carlistas.....	425
Francisca Fenero Finestra, residente en Rasac, Huesca, como madre del soldado José, muerto en accion de guerra.....	425
Doña Joaquina y Doña Rosa Mañach y Pujol, residentes en Barcelona, como huérfanas del Teniente D. Pablo Mañach, muerto en accion de guerra por los carlistas.....	500
Santiago Garcia, residente en Deleitosa, Cáceres, como padre del soldado Hipólito, muerto en accion de guerra.....	425
Juan Diaz Urbina, residente en Madrid, como sargento primero del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250
Francisco Navarrete Marin, residente en Villacarrillo, Jaen, como padre del soldado José, muerto en accion de guerra.....	425
Agustin Alvarez Manso, residente en Madrigal, Avila, como padre del soldado Juan, muerto por los carlistas.....	425
Deogracias Rueda y Rueda, residente en Monseco, Búrgos, como padre del soldado Casimiro, muerto en accion de guerra.....	425
Justo Ibañez Ibañez, residente en Villota del Duque, Palencia, como padre del sargento segundo Mariano, muerto de resultas de heridas.....	425
Manuel de Muros y Morillo, residente en Turis, Granada, como padre del soldado Antonio, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Donata Beaumont y Ayala, residente en Corella, Navarra, como viuda del guardia civil Nicolás Oñate, asesinado por los carlistas.....	425
Luisa Oñate Beaumont, residente en Corella, Navarra, como huérfana del guardia civil Nicolás, asesinado por los carlistas.....	425
Consuelo Rodriguez Arcas, residente en San Martin de Valdeiglesias, Madrid, como huérfana del guardia civil Bernardo, muerto en accion de guerra.....	425
José y Jesús Arruti y Polo, residentes en San Sebastian, como hermanos de los voluntarios Dionisio y Nicanor, fusilados por los carlistas.....	500
Victor Castañeda, residente en Bilbao, como paisano, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Miguel Perez Vallejo, residente en Alcalá de Henares, Madrid, como sargento de la guardia civil, inutilizado en la pasada campaña.....	250
José Esaelles y Garcia, residente en Buñol, Valencia, como cabo primero de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Hilario Royo Peñarrocha, residente en Liria, Valencia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Manuel Enguidanos Martinez, residente en Liria, Valencia, como soldado de infantería, inutiliza-	

	Plas. Cénis.
do en la pasada campaña.....	250
Manuel Martin Orozco y Lopez, residente en Mora, Toledo, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.....	250
Casimiro Ordoñez y Sendino, residente en Arenillas de Rio Pisuerga, Búrgos, como padre del soldado de infantería Eusebio, muerto en accion de guerra.....	425
Manuel Bello y Zamora, residente en Castro del Rio, Córdoba, como padre del soldado de infantería Rafael, muerto en accion de guerra.....	425
María Bayo Montoliu, residente en Moaten, Castellon, como madre del soldado de infantería Felipe Jimeno, muerto en accion de guerra.....	425
Manuela Olarreaga y Echeverría, residente en San Sebastian, como madre del miguelete Ramon, muerto de resultas de heridas.....	425
Florencia, Gil y Manuel Moja y Terraz, residentes en Ampuero, Santander, como huérfanos del paisano Francisco, muerto en la pasada campaña.....	375
María Palmas Durán, residente en Moaña, Pontevedra, como viuda del carabiniere Juan Pazos, fusilado por los carlistas.....	425
María Pazos y Palmas, residente en Moaña, Pontevedra, como huérfana del carabiniere Juan, fusilado por los carlistas.....	425
Millana Indart y Arburu, residente en Fuenterrabia, Guipúzcoa, como viuda del paisano José Olló, fusilado por los carlistas.....	425
Ramon, Brígida, Hilaria, Bruna y Ulpiano Olló e Indart, residentes en Fuenterrabia, Guipúzcoa, como huérfanos del paisano José, fusilado por los carlistas.....	43750
Lino Moron, residente en Viana, Soria, como padre político del soldado de infantería Manuel, muerto en la sorpresa de Vich.....	425
Ramona Gonzalez y Gonzalez, residente en Trubia, Oviedo, como madre del soldado de infantería Sabas, muerto en accion de guerra.....	425
Andrea Pintos y Capilla, residente en Don Benito, Badajoz, como madre del soldado de infantería Saturnino, muerto en accion de guerra.....	425
Justo de Abajo Martin, residente en Tejada, Búrgos, como padre del soldado de infantería Indalecio, muerto sobre el campo de batalla.....	425
Antonio Saiz Lillo, residente en Murcia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Tomás Rivera Fuentes, residente en Zarza de Montánchez, Cáceres, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.....	250
Alejandro Nostie y Martinez, residente en Madrid, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.....	250
José Mari Parets, residente en Valencia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.....	250
D. Eduardo Cereceda Gálvez, residente en esta Corte, como Teniente de infantería, inutilizado en campaña.....	500
Teresa Martí Torrell, residente en Valls, Tarragona, como viuda de José Güell, fusilado por los carlistas.....	425
Pedro y María Güell y Martí, residentes en Valls, Tarragona, como huérfanos del paisano José, fusilado por los carlistas.....	250
Sebastian Lopez Sanchez, residente en Almansa, Albacete, como padre del soldado de infantería Anastasio, muerto en accion de guerra.....	425
Domingo Treplana Saez, residente en Bujedo, Búrgos, como padre del soldado Julian, muerto en accion de guerra.....	425
Manuela Echeverría Echezarreta, residente en San Sebastian, como madre del miguelete Ignacio Gorrostegui, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Alberta Aguirrebarrena e Irastorza, residente en San Sebastian, como huérfana del paisano Ramon, asesinado por los carlistas.....	425
Josefa Janer Lloveras, residente en Pinoda, Barcelona, como viuda del voluntario Jaime Pascual, muerto en accion de guerra.....	425
María Arróspide y Saizar, residente en San Sebastian, como viuda del miguelete Juan Uranga, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Jorja Garcia Vicente, residente en Alceon, Guadaluajara, como viuda del paisano Juan Tabernero, asesinado por los carlistas.....	425
Francisco, José, Ventura, Cándida y Quintina Tabernero y Garcia, residentes en Alceon, Guadaluajara, como huérfanos del paisano Juan, asesinado por los carlistas.....	43750
Tomasa Garcia y Herreros, residente en Cuenca, como madre del voluntario Aniceto Lopez, muerto en la defensa de Cuenca.....	425
Sebastian Anton y Ortiz, residente en Sueca, Valencia, como padre del soldado Sebastian, muerto de resultas de heridas.....	425
Gregorio Carmona y Cárdenas, residente en Pezuela de las Torres, Madrid, como padre del soldado de infantería Pablo, muerto en accion de guerra.....	425
Miguel Rodriguez y Soto, residente en Plasencia, Cáceres, como padre del soldado de infantería Juan, muerto por una granada.....	425
Juan Gomez Morello, residente en Don Benito, Badajoz, como padre del artillero Manuel, muerto de resultas de heridas.....	425
José Carrasco y Nieves, vecino de Pitres, Granada, como padre del soldado de infantería José, muerto en la accion de Oteiza, habida con los carlistas.....	425
Aníonio Heredia y Fernandez, vecino de Marbella, Málaga, como padre del soldado de infantería Fernando, muerto en accion de guerra.....	425
José Lalaguna y Gil, vecino de Jara, Huesca, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en accion de guerra.....	425
Marín Beguirisain y Labaca, vecino de Regil, Guipúzcoa, como padre del miguelete Antonio, muerto en accion de guerra.....	425
Francisco Vicent y Sivera, vecino de Almazora, Castellon, como padre del paisano Ramon, fusilado por los carlistas.....	425
Juan Muñoz y Martin, vecino de Plasencia, Cáce-	

	Ptas. Cént.		Ptas. Cént.		Ptas. Cént.
res, como padre del sargento segundo de infantería Luciano, muerto de resultas de heridas.	425	muerto en accion de guerra.	425	en la pasada campaña.	425
Francisca Gomez Perez, vecina de Paderro, Orense, como madre del soldado de infantería Francisco Romero, muerto en accion de guerra.	425	Manuel Benítez Corral, vecino de Almeida de Sayago, Zamora, como padre del cabo segundo Felipe, muerto en accion de guerra.	425	Dionisio Lopez Castellanos, vecino de Miguelturra, Ciudad-Real, como padre del soldado de infantería Eustasio, muerto en la próxima pasada campaña.	425
Gregoria Martinez Martí, vecina de Cártama, Málaga, como madre del soldado de infantería Pedro Diaz, muerto en accion de guerra.	425	María Melero Castillo, vecina de Orés, Zaragoza, como madre del soldado de infantería Pascual Romero, muerto en accion de guerra.	425	Fernando Cesares y Espinosa, vecino de Villarubia de los Ojos, Ciudad-Real, como padre del cabo primero de infantería Félix, muerto en funcion de guerra.	425
María Bruñ y Arbués, vecina de Urdues, Huesca, como madre del soldado tirador Ignacio Lopez, muerto en accion de guerra.	425	Josefa Esnal Eceiza, vecina de Andoain, Guipúzcoa, como madre del miguelete José Igarza, muerto de resultas de heridas.	425	Miguel Cubero Callejon, vecino de Torredonjimeno, Jaen, como padre del soldado de infantería Miguel, muerto en accion de guerra.	425
Petronila Perez y Martinez, vecina de Valdeconcha, Guadalajara, como madre del soldado de infantería Isaac Cobo, muerto de resultas de heridas.	425	Higinia Lopez y Diaz, vecina de Quintanar de la Orden, Toledo, como hermana del soldado de infantería Isidro, fusilado por los carlistas.	425	Micaela Martín y Martín, vecina de Tamames, Salamanca, como madre del soldado de infantería Angel García, muerto en accion de guerra.	425
José Otero Lopez, residente en Santander, como carabnero, inutilizado en la pasada campaña.	250	José Gonzalez Lopez, vecino de Cañillas de Aceituno, Málaga, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.	250	Doña Emerenciana Moreno y Leon, vecina de esta Corte, como madre del Comandante de Ejército D. Fernando Zappino, muerto de resultas de heridas.	375
Narciso Ortega Toral, vecino de Villalpando, Zamora, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250	José Herrera Cátedra, vecino de Siles, Jaen, como soldado de infantería inutilizado en la pasada campaña.	250	María Diaz, vecina de Carracedo, Lugo, como madre del soldado de infantería Angel Lopez, muerto de resultas de heridas.	425
Victoria Pereda y Mijangos, residente en Rivasdella, Oviedo, como viuda del carabnero Teodoro Martinez, muerto de resultas de heridas.	425	José Pereira Capinel, residente en esta Corte, como cabo segundo de la Guardia civil, inutilizado en la pasada campaña.	250	José Valls Torres, vecino de Alcoy, Alicante, como guardia civil, inutilizado en la pasada campaña.	250
Luisa Gonzalez y Collado, vecina de San Sebastian, como viuda del miguelete José Zuliaga, muerto en la pasada campaña.	425	Antonio Sanchez Martín, vecino de Valdeñejas, Zamora, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250	Manuel Arteaga Rojas, residente en Madrid, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.	250
Ignacio, Domingo y Antonio Garma y Zugaraga, residentes en Bibao, como huérfanos del paisano Demase, muerto por los carlistas.	375	Lucía Sarola y Porxas, vecina de Bañolas, Gerona, como viuda del cabo primero de milicias Miguel Bartra, fusilado por los carlistas.	425	José Espolita Menendez, residente en Bolgués, Oviedo, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Luis y Carlos Soler y Arce, residentes en Madrid, como huérfanos del Capitan de infantería Don Celestino, muerto en accion de guerra.	500	Doña María Floreza y Farré, residente en Almatret, Lérida, como viuda del Capitan de movilizados D. Ramon Pallarés, fusilado por los carlistas.	250	Manuel Rivera Alvarez, vecino de Castañera, Oviedo, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Vicente y Tomás Rubert y Salvador, residentes en Castellon, como huérfanos del carabnero Vicente, muerto de resultas de heridas.	250	Doña María Pallarés y Florenza, vecina de Almatret, Lérida, como huérfana del Capitan movlizado D. Ramon, fusilado por los carlistas.	250	María Faura Martí, vecina de San Baudilio de Llobregat, Barcelona, como viuda del voluntario Vicente Ramoneda, muerto en accion de guerra.	425
María, Joaquina y Antonia Escoté y Estivill, residentes en Morera, Tarragona, como huérfanas del voluntario Francisco, fusilado por los carlistas.	375	Amalia Sales y Sanz, residente en esta Corte, como huérfana del guarda de consumos Francisco, fusilado por los carlistas.	425	Josefa Irazogui Ordogui, residente en San Sebastian, como viuda del miguelete Bautista Oyarvide, fusilado por los carlistas.	425
Antonio y José Sagastume y Belouqui, residentes en Hernani, Guipúzcoa, como huérfanos del paisano Joaquin, muerto en la pasada campaña.	250	Doña María Andrés y Marquez, vecina de esta Corte, como huérfana del Teniente de infantería D. Pelegrin, muerto en accion de guerra.	250	Josefa Cinestá y Lloro, vecina de San Celoni, Barcelona, como viuda del miliciano Pablo Illa, fusilado por los carlistas.	425
Joaquina, Teresa, José y Juan Cubells y Boldó, residentes en Gandesa, Tarragona, como huérfanos del voluntario Blas, muerto por los carlistas.	406 25	Marcelino, Sotera y Francisca Marco y Casalcgua, residentes en Torrequadrada, Guadalajara, como huérfanos de María, asesinada por los carlistas.	375	Martin Gabilondo y Bordá, vecino de San Sebastian, como huérfano del miguelete Pedro, muerto por los carlistas.	425
Casimiro Anton Cardenal, vecino de Riaza, Segovia, como padre del soldado de infantería Liborio, muerto en accion de guerra.	425	José, Josefa y Juana Sarasola y Auzmendi, residentes en San Sebastian, como huérfanos del miguelete Miguel, muerto por los carlistas.	375	Teresa y Joaquina Subirats y Febra, vecinas de Alcana, Tarragona, como huérfanas del voluntario Domingo, muerto por los carlistas en Vinaroz.	250
Celestino Cembrano y Sanz, vecino de Mallen, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en accion de guerra.	425	José, Juan, Miguel, Celestino y Lucía Bartra y Scarola, residentes en Bañolas, Gerona, como huérfanos del cabo primero de milicias Miguel, fusilado por los carlistas.	497 50	Francisca é Isabel Illa y Giró, vecinas de San Celoni, Barcelona, como huérfanas del miliciano Pablo, fusilado por los carlistas.	250
Agustín Fernandez Romero, residente en Constantina de la Sierra, Sevilla, como padre del soldado de infantería Regelio, muerto en accion de guerra.	425	Timoteo Martín y Garrosa, vecino de Solosanche, Avila, como padre del soldado de infantería Claudio, fusilado por los carlistas.	425	Juan Maroto y del Olmo, residente en Carboneros, Jaen, como padre del soldado de infantería Pedro, muerto en accion de guerra.	425
Antonio Jesús Martínez, vecino de Solera, Jaen, como padre del soldado de infantería Juan, muerto de resultas de heridas.	425	Francisco Vera y Tiesno, vecino de Villar del Ala, Soria, como padre del soldado de infantería Matías, muerto en accion de guerra.	425	Narciso Carpio Mazuecos, vecino de Manzanares, Ciudad-Real, como padre del soldado de infantería Gumersindo, muerto en funcion de guerra.	425
Ignacio Sanchez Martín, vecino de San Pablo, Toledo, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en accion de guerra.	425	Vicente Peiró y Soriano, vecino de Villamarchante, Valencia, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250	Catalina Goñi y Rubca, vecina de Narvarte, Navarra, y en la actualidad en Madrid, como madre del cabo primero de infantería Juan, muerto en la accion del puente de Alcolen.	425
Antonio Albons y Bordoy, residente en Palma, Baleares, como padre del soldado de infantería Bartolomé, muerto en la pasada campaña.	425	Antonio Estévez Rodríguez, vecino de La Mezquita, Orense, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250	Romualdo Izquierdo y Martín, residente en Valencia, como soldado de infantería, inutilizado en campaña.	250
José Lopez García, vecino de Val de San Vicente, Santander, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto de resultas de heridas.	425	Doña Margarita Langarica y García, residente en Zaragoza, como viuda del jefe de estacion del ferro-carril D. Francisco Arzuada, fusilado por los carlistas.	250	Vicente Muñoz y Muñoz, residente en Madrid, como cabo segundo de infantería, inutilizado en campaña.	250
José Ledero Bermudez, residente en esta Corte, como padre del soldado de infantería José, muerto en funcion de guerra.	425	Doña Andrea Martín Sobera, vecina de Osma, Soria, como viuda del factor-telegrafista Don Manuel Vicente, fusilado por los carlistas.	250	José Pozo Pelegrino, residente en esta Corte, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Basilisa García Lopez, residente en Baños, Cáceres, como madre del soldado de infantería Victor Sanchez, muerto en Lácar.	425	Doña Manuela Vicente y Martín, vecina de Osma, Soria, como huérfana del factor-telegrafista D. Manuel, fusilado por los carlistas.	250	Francisco Gomez Pozo, vecino de Puerto-Real, Cádiz, como soldado de artillería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Vicente Sempere Vidal, residente en Onil, Alicante, como madre del soldado de infantería Francisco Bernabeu, muerto en campaña.	425	Manuel Delgado Lagares, vecino de Bullulos del Condado, Huelva, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de resultas de heridas.	425	Tomás Loyz Garrido, vecino de Baeza, Jaen, y en la actualidad en Madrid, como soldado de caballería, inutilizado en la pasada campaña.	250
Teresa Gutierrez y Barguin, residente en San Sebastian, como madre del voluntario Ignacio Evaristo, muerto de resultas de heridas.	425	José Bertomeu y Perez, residente en Oliva, Valencia, como padre del soldado de infantería Domingo, muerto de resultas de heridas.	425	Ignacio Beroiz é Irurtia, vecino de Hernani, Guipúzcoa, como miliciano, inutilizado en la pasada campaña.	250
Cristina Blas Perez, residente en Tariego, Palencia, como madre del soldado de infantería José Hernando, muerto de resultas de heridas.	425	Francisco Lopez Martinez, vecino de Alhama, Murcia, como padre del soldado de infantería Tomás, muerto de resultas de heridas.	425	Lino Iraola y Alverdi, vecino de Hernani, Guipúzcoa, como miliciano, inutilizado en la pasada campaña.	250
Manuela Gazulo Borruel, vecina de Zuera, Zaragoza, como madre del soldado de infantería Mariano, muerto en la sorpresa de Lac.r.	425	Roman Bernal Cuenca, vecino de Iruela, Madrid, como padre del soldado de infantería Cefelina, muerto de resultas de heridas.	425	Pablo Manrique y Fernandez, vecino de Hernani, Guipúzcoa, como miliciano, inutilizado en la pasada campaña.	250
Ana Salvador y Cabrera, vecina de Sans, Barcelona, como viuda del voluntario Juan Pujol, fusilado por los carlistas.	425	Miguel Galindo Bosqued, vecino de Larué, Huesca, como padre del soldado de ingenieros Santiago, muerto en accion de guerra.	425	Manuel Olaizola y Gabarain, vecino de Hernani, Guipúzcoa, como miliciano, inutilizado en la pasada campaña.	250
Manuela Lacal Lagares, vecina de Mazateron, Soria, como viuda del voluntario Marcelino García, muerto de resultas de heridas.	425	Francisco Parejo y Guisado, vecino de Villanueva de la Serena, Badajoz, como padre del soldado de caballería Vicente, fusilado por los carlistas.	425	José Ugalde y Calonge, vecino de Hernani, Guipúzcoa, como miliciano, inutilizado en la pasada campaña.	250
Salvadora Poveda y Pino, residente en Monóvar, Alicante, como viuda del paisano Lorenzo Rico, muerto por los carlistas.	425	Antonio Osma Herreres, vecino de Valera de Abajo, Cuenca, como padre del soldado de infantería Cecilio, muerto en la pasada campaña.	425	Miguel Oliver y Salvá, vecino de Llummayor, Baleares, como soldado de infantería, inutilizado en la pasada campaña.	250
María Quixal y Marzá, residente en Colig, Castellon, como viuda del paisano José Fortea, asesinado por los carlistas.	425	Antonio Lopez Lopez, vecino de la villa de Deza, Soria, como padre del sargento segundo de infantería Aureliano, muerto de resultas de heridas.	425	Tomasa Climent y Gargori, vecina de Castellon de la Plana, como viuda del paisano Pascual Martinez, asesinado por los carlistas.	425
Patricia Asin y Oneca, residente en Caseda, Navarra, como viuda del paisano Cándido García, fusilado por los carlistas.	425	Dolores Soria y Martín, vecina de Oliva, Valencia, como madre del carabnero Domingo, muerto de resultas de heridas.	425	Toma a, Vicenta y María Martinez y Climent, residentes en Castellon, como huérfanas del paisano Pascual, asesinado por los carlistas.	375
Lorenzo Rico y Poveda, residente en Monóvar, Alicante, como huérfano del paisano Lorenzo, muerto por los carlistas.	425	Manuela Alonso Cerezo, vecina de Galve, Guadalajara, como madre del soldado de infantería Fernando Estéban, muerto en la próxima pasada campaña.	425	Miguel Mas y Sacall, vecino de Belmont, Tarragona, como paisano inutilizado en la pasada campaña.	250
Florentina García y Asin, residente en Caseda, Navarra, como huérfana del paisano Cándido, fusilado por los carlistas.	425	Nicolasa García de Godos, vecina de Villelga, Palencia, como madre del soldado de infantería Adrian Dominguez, muerto en accion de guerra.	425		
María Visitacion Constantino, María Francisca y Vicente Fortea y Quixal, residentes en Colig, Castellon, como huérfanos del paisano José, asesinado por los carlistas.	406 25	María del Rosario Mateo, residente en Borox, Toledo, como viuda del sargento de forales Juan Bermeosolo, muerto de resultas de heridas.	425		
María Dolores, Francisco Teresa, Carmen, Mariana, Joaquin y Francisca Mañá y Boch, residentes en Bot, Tarragona, como huérfanos del voluntario José, muerto en accion de guerra.	500	Genaro Rey y Alonso, residente en la Coruña, como huérfano del artillero Weldo, muerto en la pasada campaña.	425		
Tomás García Espada, residente en Barredo, Cáceres, como padre del soldado de infantería Diosdado, muerto de resultas de heridas.	425	Juan Arispe é Ituarte, vecino de Bilbao, como huérfano del guardia foral Salustiano, muerto en accion de guerra.	425		
Vicente Pitarch y Fortuño, vecino de Villarreal, Castellon, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto de resultas de heridas.	425	Leandro Lacunza y Meestarra, vecino de San Sebastian, como huérfano del Alférez de migueletes D. Bibiano, muerto en la accion de Chortiquieta.	250		
Mariano Benedí y Rodriguez, vecino de Alastuey, Huesca, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en accion de guerra.	425	Justo Lanuza y Sarsa, residente en Madrid, como padre del soldado de artillería Casiano, muerto			
Joaquin Arbelaz y Zubiria, residente en San Sebastian, como padre del miguelete Vicente,					
				TOTAL.....	606.750
				RESÚMEN	
				SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.	
				Inútiles.....	487
				Huérfanos.....	1.936
				Desamparados.....	1.524
				TOTAL socorridos....	3.346

Relacion de los huérfanos á quienes, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre de 1876 y reglamento aprobado por este Consejo en 27 de Enero último, se les han concedido subvenciones para atender á su educacion, las cuales empezarán á disfrutarse desde los meses que en la misma se les marca.

NOMBRES.	EDAD.
MES DE FEBRERO.	
D. Carlos Soler y Arce.....	4. ^a
D. Luis Soler y Arce.....	1. ^a
D. Vicente Rubet Salvador.....	2. ^a
D. Tomás Rubet Salvador.....	1. ^a
D. Luciano Zubeldia Manchio.....	2. ^a
D. José Zubeldia Manchio.....	1. ^a
D. Antonio Marzo Perez.....	3. ^a
D. Gabriel Marzo Perez.....	2. ^a
Doña Tomasa Marzo Perez.....	2. ^a
Doña Josefa Marzo Perez.....	1. ^a
D. Manuel Ugalde Segura.....	3. ^a
Doña Ignacia Ugalde Segura.....	2. ^a
D. Felipe Ugalde Segura.....	2. ^a
Doña Rosa Marin Aparicio.....	1. ^a
D. José Martin Gonzalez.....	2. ^a
Doña Teresa Martin Gonzalez.....	2. ^a
Doña Dorotea Martin Gonzalez.....	1. ^a
D. Juan Gonzalez Salvador.....	3. ^a
D. Pedro Gonzalez Salvador.....	2. ^a
Doña Simona Gonzalez Salvador.....	1. ^a
Doña Matea Guillen Navarro.....	2. ^a
Doña Enriqueta Guillen Navarro.....	1. ^a
D. José Navarro Perez.....	2. ^a
D. Pascual Herrero y Anton.....	2. ^a
Doña Tomasa Marqués Escrich.....	2. ^a
D. Francisco Herrero y Anton.....	2. ^a
D. Nicolás Marqués Escrich.....	1. ^a
Doña María Tarazona y Gaston.....	3. ^a
D. Juan Busquet Juanola.....	3. ^a
Doña Alberta Busquet Juanola.....	2. ^a
Doña Cristina Orense Navarrete.....	2. ^a
Doña Carlota Orense Navarrete.....	1. ^a

NOMBRES.	EDAD.
MES DE MARZO.	
Doña Carolina Basas Teixidó.....	3. ^a
D. Alfonso Basas Teixidó.....	3. ^a
Doña Mercedes Basas Teixidó.....	2. ^a
Doña María Basas Teixidó.....	2. ^a
D. Clarindo Basas Teixidó.....	2. ^a
D. Manuel Barbes Planes.....	1. ^a
Doña Gertrudis Rubio Garcia.....	1. ^a
Doña Inés Rubio Garcia.....	3. ^a
D. Ezequiel Rubio Garcia.....	2. ^a
D. Cándido Rubio Garcia.....	2. ^a
D. Bertolomé Rubio Garcia.....	2. ^a
Doña Andrea Rubio Garcia.....	1. ^a
Doña Francisca Fifreu Casellas.....	2. ^a
Doña Carmen Velasco Martin.....	3. ^a
Doña Emilia Velasco Martin.....	3. ^a
D. Vicente Menicoy Avella.....	3. ^a
Doña María Menicoy Avella.....	2. ^a
D. Genaro Rey Alonso.....	1. ^a
Doña Narcisca Bazan Sarasa.....	1. ^a
D. Joaquin Jimenez Cortijo.....	3. ^a
Doña Encarnacion Jimenez Cortijo.....	3. ^a
Doña Teresa Subirat Fíbla.....	3. ^a
Doña Joaquina Subirat Fíbla.....	3. ^a
Doña Leandra Sepúlveda Gonzalez.....	1. ^a
D. Manuel Hernandez Bernabé.....	2. ^a
D. José Beracochea Izaguirre.....	2. ^a
D. Juan Beracochea Izaguirre.....	2. ^a
Doña María Beracochea Izaguirre.....	2. ^a
Doña Josefa Guornela Arizaga.....	1. ^a
D. Leandro Lacurza Maesterra.....	2. ^a
D. Fermin Murviedro Michelena.....	2. ^a
Doña Teresa Murviedro Michelena.....	1. ^a
Doña Juana Murviedro Michelena.....	1. ^a
D. Claudio Murviedro Michelena.....	1. ^a
Doña Angela Martinez Deiminga.....	1. ^a
D. Juan Arispe Ituarte.....	2. ^a
Doña Juana Albistur Garin.....	3. ^a
Doña Faustina Albistur Garin.....	2. ^a
Doña María Albistur Garin.....	2. ^a
D. Mariano Aparicio Garcia.....	2. ^a

NOMBRES.	EDAD.
MES DE ABRIL.	
D. Estéban Riera y Ripoll.....	3. ^a
D. Manuel Riera y Ripoll.....	3. ^a
Doña Francisca Riera y Ripoll.....	2. ^a
Doña María Gontier Moreno.....	2. ^a
Doña Manuela Mayos Blanch.....	2. ^a
Doña Concepcion Mayos Blanch.....	1. ^a
Doña María Valiente Bermejo.....	3. ^a
Doña Casimira Valiente Bermejo.....	3. ^a
D. Mariano Gomez Gonzalez.....	2. ^a
Doña Luisa Oñate Beaumont.....	1. ^a
Doña Ignacia Zabala Arrieta.....	2. ^a
Doña Manuela Vicente Martin.....	1. ^a
Doña Francisca Ginar Sanderán.....	3. ^a

RESÚMEN.	Número.
Subvenciones concedidas hasta fin de Diciembre.	506
Idem id. en los meses de Enero, Febrero y Marzo último.....	85
TOTAL SOCORRIDOS.....	591

Madrid 31 de Marzo de 1878.—El Presidente, Marqués de Novaliches.

Por Real orden de 27 de Marzo último, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien ampliar hasta fin de Junio próximo el plazo para hacer reclamaciones sobre derechos á percibir cantidades por cuenta del remanente de donativos hechos con ocasion de la guerra de Africa, cuyo remanente obra en la Caja de este Consejo á los efectos prevenidos en Real orden de 8 de Agosto de 1876, que fué publicada en la GACETA del 17 del mismo mes y año.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; debiendo consignar que terminado el plazo referido quedarán sin curso las instancias que se reciban solicitando cantidades por cuenta del expresado remanente.
Madrid 4.º de Abril de 1878.—El Brigadier Secretario, Martin Garcia Loygorri.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 4 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, última cuarta parte, con el núm. 70 de presentacion, y los números 71 á 84.
Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:
Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, factura núm. 449 de señalamiento.
Segundo semestre de 1874, factura núm. 517 de señalamiento.
Primer semestre de 1875, facturas números 519 y 520 de señalamiento.
Segundo semestre de 1875, facturas números 484 y 485 de señalamiento.
Primer semestre de 1876, facturas números 467 y 468 de señalamiento.
Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1873, factura núm. 2.233 de señalamiento.
Segundo semestre de 1873, facturas números 2.441 y 2.442 de señalamiento.
Primer semestre de 1874, facturas números 2.376 y 2.377 de señalamiento.
Segundo semestre de 1874, facturas números 2.009 y 2.010 de señalamiento.
Primer semestre de 1875, facturas números 1.865 y 1.866 de señalamiento.
Segundo semestre de 1875, facturas números 1.825 y 1.826 de señalamiento.
Primer semestre de 1876, facturas números 1.733 y 1.736 de señalamiento.
Segundo semestre de 1876, facturas números 1.507 y 1.508 de señalamiento.
Primer semestre de 1877, facturas números 1.363 al 1.365 de señalamiento.
Segundo semestre de 1877, facturas números 1.041 al 1.050 de señalamiento.
Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1873, factura núm. 645 de señalamiento.
Sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 772 de señalamiento.
Sorteo de 30 de Junio de 1877, factura núm. 477 de señalamiento.
Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, factura número 258 de señalamiento.
Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 4 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpétua interior del vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 5.255 al 5.422, y de exterior 626 á 650 de presentacion.
Madrid 2 de Abril de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuacion se expresan pueden presentarse el día 4 del actual, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril de 1876.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
23	D. José Garcia Gonzalez.....	41.063	90'50	40.012'01
1.237	Doña Francisca de la Sancha.....	41.932	90'50	40.798'46
1.236	La misma.....	46.588'72	90'50	45.012'79
200	D. Miguel de la Morena.....	24.584'50	90'50	22.246'26
666	D. Francisco Becerril.....	31.295'05	90'50	28.322'62
448	D. Luis Valle.....	35.974'50	90'50	32.554'20

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.835.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Cént.
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
174840	Ayuntamiento de Campillo.....	Julio 1870.....	2.298'30
174841	Idem de id.....	Agosto id.....	3.296
174842	Idem de id.....	Setiembre id.....	8.727'40
174843	Idem de id.....	Octubre id.....	955
174844	Idem de id.....	Noviembre id.....	2.407'80
174845	Idem de id.....	Diciembre id.....	546'20
174846	Idem de id.....	Enero 1871.....	13.216
174847	Idem de id.....	Febrero id.....	200
174848	Idem de id.....	Marzo id.....	322
174849	Idem de id.....	Abril id.....	2.714'26
174850	Idem de id.....	Mayo id.....	678'02

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Cént.
174851	Ayunt.º de Campillo.....	Junio 1871.....	868
174852	Idem de id.....	Julio id.....	2.528
174853	Idem de id.....	Agosto id.....	791
174854	Idem de id.....	Setiembre id.....	8.790'50
174855	Idem de id.....	Octubre id.....	924'60
174856	Idem de id.....	Noviembre id.....	12.699
174857	Idem de id.....	Diciembre id.....	132
174858	Idem de id.....	Enero 1872.....	522
174859	Idem de id.....	Febrero id.....	389'40
174860	Idem de id.....	Marzo id.....	402
174861	Idem de id.....	Abril id.....	402'26
174862	Idem de id.....	Mayo id.....	2.288'60
174863	Idem de id.....	Junio id.....	2.250
174864	Idem de id.....	Agosto id.....	730
174865	Idem de id.....	Setiembre id.....	2.653'07
174866	Idem de id.....	Octubre id.....	2.653'07
174867	Idem de id.....	Noviembre id.....	749'10
174868	Idem de id.....	Febrero 1873.....	1.524'04
174869	Idem de id.....	Marzo id.....	936'26
174870	Idem de id.....	Abril id.....	1.968'80
174871	Idem de id.....	Mayo id.....	572'51
174872	Idem de id.....	Junio id.....	500
174873	Idem de id.....	Julio id.....	1.920
174874	Idem de id.....	Agosto id.....	1.470
174875	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.933'80
174876	Idem de id.....	Octubre id.....	522
174877	Idem de id.....	Noviembre id.....	4.414'12
174878	Idem de id.....	Diciembre id.....	654
174879	Idem de id.....	Febrero 1874.....	402
174880	Idem de id.....	Marzo id.....	402'26
174881	Idem de id.....	Abril id.....	2.232
174882	Idem de id.....	Mayo id.....	408'77
174883	Idem de id.....	Junio id.....	340
174884	Idem de id.....	Julio id.....	2.730
174885	Idem de id.....	Agosto id.....	4.379
174886	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.351'20
174887	Idem de id.....	Octubre id.....	1.495'70
174888	Idem de id.....	Diciembre id.....	360
174889	Idem de id.....	Enero 1875.....	822
174890	Idem de id.....	Marzo id.....	2.312
174891	Idem de id.....	Abril id.....	402'26
174892	Idem de id.....	Mayo id.....	322
174893	Idem de id.....	Junio 1876.....	870
174894	Idem de id.....	Julio 1877.....	117'60
174895	Idem de id.....	Agosto id.....	4
174896	Idem de id.....	Idem 1870.....	66'46
174897	Idem de id.....	Febrero 1871.....	720
174898	Idem de id.....	Abril id.....	6.678'46
174899	Idem de id.....	Diciembre id.....	36'90
174900	Idem de id.....	Febrero 1872.....	66'46
174901	Idem de id.....	Marzo id.....	1.960'44
174902	Idem de id.....	Abril id.....	66'46
174903	Idem de id.....	Mayo id.....	6.474'82
174904	Idem de id.....	Febrero 1873.....	4.000
174905	Idem de id.....	Marzo id.....	1.038'20
174906	Idem de id.....	Abril id.....	6.511'72
174907	Idem de id.....	Marzo 1874.....	790'76
174908	Idem de id.....	Abril id.....	5.582'93
174909	Idem de id.....	Marzo 1875.....	720
174910	Idem de id.....	Abril id.....	5.253'82
174911	Idem de id.....	Agosto 1870.....	2.218
1.4912	Idem de id.....	Noviembre id.....	46'08
174913	Idem de id.....	Marzo 1871.....	66'94
174914	Idem de id.....	Mayo id.....	75'83
174915	Idem de id.....	Junio id.....	972
174916	Idem de id.....	Julio id.....	2.218
174917	Idem de id.....	Octubre id.....	46'08
174918	Idem de id.....	Mayo 1872.....	723'58
174919	Idem de id.....	Julio id.....	2.542
174920	Idem de id.....	Octubre id.....	46'08
1.4921	Idem de id.....	Mayo 1873.....	723'58
174922	Idem de id.....	Julio id.....	2.542
174923	Idem de id.....	Setiembre id.....	43'08
174924	Idem de id.....	Mayo 1874.....	20'23
174925	Idem de id.....	Junio id.....	1.016'75
174926	Idem de id.....	Julio id.....	2.218
174927	Idem de id.....	Octubre id.....	46'08
174928	Idem de id.....	Abril 1875.....	972
174929	Idem de id.....	Mayo id.....	30'83
174930	Idem de id.....	Junio id.....	44'75
174931	Idem de id.....	Julio id.....	2.218
174932	Idem de id.....	Octubre id.....	46'08
174933	Idem de id.....	Abril 1876.....	30'83
174934	Idem de id.....	Junio id.....	972
174935	Idem de id.....	Julio id.....	44'75
174936	Idem de id.....	Agosto id.....	2.218
174937	Idem de id.....	Noviembre id.....	43'08
174938	Idem de id.....	Enero 1877.....	324
174939	Idem de id.....	Mayo id.....	723'58
174940	Idem de id.....	Julio id.....	2.218
174941	Idem de id.....	Agosto 1870.....	1.038'20
174942	Idem de id.....	Enero 1871.....	2.360
174943	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.000
174944	Idem de id.....	Enero 1872.....	2.360
174945	Idem de id.....	Agosto id.....	1.000
174946	Idem de id.....	Enero 1873.....	2.360
174947	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.000
174948	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.360
174949	Idem de id.....	Agosto 1874.....	4.554'41
174950	Idem de la Roca.....	Setiembre 1870.....	656
174951	Idem de id.....	Octubre id.....	2.393'60
174952	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.468'62

Madrid 14 de Marzo de 1878.—El Interventor general, J. R.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1868, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de La Olmeda de la Cebolla, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.
La de Perales de Milla, con el de 375.
La de Pelayos, con el de 300.

Escuela de niñas.

La de Ambite, con el de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

Las de Albaladejo y Almadenejos, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.
La plaza de Auxiliar de una de las de Miguelturra, y otra de la Escuela elemental de Manzanares, con el de 550.
Las Escuelas de Caracuel, Los Pozuelos y Villar del Pozo, con el de 375.
La plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con el de 366.
Las de Santa Cruz de Mudela y la de Membrilla, con el de 365.
La sustitución de la Escuela de Picon, conforme á la regla 21 de la orden de 24 de Abril de 1870, con el de 312'50 pesetas.
Las Escuelas de Aldea de Enjambre y Aldea de Ventillas, con el de 275.
Las de Aldea de Gargantiel y Aldea Navacerrada, con el de 250.
La plaza de Auxiliar de la Escuela de Piedrabuena, con el de 200.

Escuela de niñas.

La Escuela de Alamillo, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La sustitución de la de Albaladejo de Cuende y la Escuela de Sotoca, con el sueldo anual de 312'50 pesetas.
Las de Valverdejo y Casas de Santa Cruz, con el de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Congostrina, con el sueldo anual de 300 pesetas.
La de Viana de Jadraque, con el de 155.

Escuela de niñas.

La de Humanes, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza y la de Muñoveros, con el de 625 pesetas.
La de Cazuelos, con el de 500.
Las plazas de Auxiliar de la de Cuéllar y Espinar, con el de 375.
Las Escuelas de Becerril y Sigueruelo, con el de 300.
Las de Grajera, Mazagatos, Olmillo, Pajares de Fresno, Pascuales, Pradales y Santovenia, con el de 275.
La de Mata de Quintanar, con el de 185.
Las de Sotos de Sepúlveda y Valle de Fuentidueña, con el de 150.
La de Burgomillado, con el de 100.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Manzaneque, con el sueldo anual de 625 pesetas.
La de Alcolea del Tajo, con el de 500'50.
La de Ugena, con el de 500.
Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal Central de párvulos; para las elementales cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esa clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 1.º de Abril.

- Núm. 1 Alfonso Espadas.—Ciudad-Real.
2 Antonio G. Cabanas.—Oviedo.
3 Agustina García.—Leon.
4 Antonio Escobar.—Alcalá de Henares.
5 Ana Vazquez.—Sarcia.
6 Agueda Salcedo.—Villarejo.
7 Atresio Aparicio.—Aldea del Pinar.
8 Carolina Revuelta.—Cartagena.
9 Cármen Laporte.—Salamanca.
10 Francisco Gr. rido.—Segovia.
11 Francisco Soler.—Murcia.
12 José C. bo.—Chos. sa.
13 Julian Espinosa.—Barcelona.
14 Llanos Mazzetti.—Albacete.
15 Manuel Sanz.—Argamasilla.
16 María Casaco.—Pradena.
17 Margarita Ceballos.—Salvatierra.
18 Pedro Lopez.—Echequin.
19 Pilar Navarro.—Morata.
20 Pablo Cabrero.—Toledo.
21 Ramon Alonso.—Valladolid.
22 Ramon Masipe.—Vigo.
23 Valentin Gil.—Burgo de Osma.
24 Vidala Crespo.—Noblejas.
25 Ve. ancia Debilas.—Arrabal de Portillo.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada en las diligencias que penden por la Escribanía del infrascrito sobre cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Jesus María de la ciudad de la Habana, se cita, llama y emplaza segunda vez y por término de 40 días á los que se consideren con derecho á heredar á D. Pedro José Maza y Maza, que falleció sin otorgar testamento á 22 de Octubre de 1861 en el partido de la Guira, isla de Cuba, á fin de que dentro del referido término se presenten con los documentos justificativos á deducir sus acciones en los autos juicio abintestato de dicho, finado que radican en el referido Juzgado del distrito de Jesus María de la ciudad de la Habana.

Cádiz 24 de Marzo de 1878.—Manuel Ruiz. X—1399—3

Ciudad-Rodrigo.

D. José Gomez Cardós, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber que en la demanda pendiente en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á instancia del Excmo. Sr. Conde de Luque, hoy de sus herederos, contra el condejo y comun de vecinos de Fuente de San Estéban sobre aprovechamientos rurales y otros extremos, en lo principal, y en la actualidad sobre ejecución de sentencia incidental, se han presentado por la parte demandada dos escritos, cuyo tenor y el de las providencias sucesivas en su virtud, es el siguiente:

«Escrito.—D. Julian Lopez, en nombre de Benigno Martin y consortes, vecinos de Fuente de San Estéban, ante V. S., y en los autos pendientes en este Juzgado por demanda, y en representación del Sr. Conde de Luque, hoy de sus herederos, contra el condejo y vecinos de dicho pueblo sobre posesion de aprovechamientos rurales y otros extremos, en lo principal, y en la actualidad sobre ejecución de sentencia incidental, segun de autos aparece, y á las que me refiero, digo: que con fecha 22 de Setiembre de 1874 presentamos un escrito al Juzgado, en el que pediamos que en vista de haber trascurrido con exceso el plazo de 20 dias concedidos al Procurador Escobar, como representante de la parte demandante, para poder justificar haber entablado y estar continuando las gestiones oportunas á fin de dejar apurada la via gubernativa, por lo que hace á los expedientes á que se refiere la sentencia de 15 de Febrero de 1873, que en atención á lo dispuesto en el art. 896 de la ley de Enjuiciamiento civil y sus concordantes debia procederse al recibimiento de perjuicios, á cuyo fin presentamos la relacion preceptuada en el art. 910 de dicha ley: por providencia de 28 de Setiembre de dicho año 74 se mandó dar vista á la parte contraria de referido escrito, cuya entrega tuvo lugar el día 30 del ya citado mes y año: posteriormente, y con fecha de 22 de Diciembre de aludido año de 1874, deciamos en otro escrito que en vista de lo que la parte contraria habia manifestado al Letrado encargado en aquella época de la direccion de nuestros patrocinados, no era nuestro ánimo entónces el apremiarlo al pago de resarcimiento de perjuicios, puesto que, segun en él indicamos, el Sr. Escobar tenia consultado y esperaba contestacion de su principal por lo que hace á la indemnizacion de perjuicios; mas como desde entónces á la fecha hayan trascurrido 15 meses, tiempo á la verdad suficiente para poder el Procurador Sr. Escobar haber obtenido de su principal contestacion á las instrucciones que segun él dice le pedia, teniendo en cuenta que no era en el extranjero donde este se hallaba para que pudiéramos darnos razon de tanta tardanza, sino que habita, segun de autos aparece, en la ciudad de Córdoba, por lo que es evidente que la contestacion á la consulta hecha por dicho Procurador á su principal ha sido detenida, y nos hace presumir, decimos mal, nos prueba, nos afirma, nos convence que al no oponerse á la re-

lacion de perjuicios por nosotros presentada, es porque está persuadido por una parte de la justicia que nos asiste al pedirlos, y que por otra al hacerlo no hemos hecho sino solicitar lo que se halla consignado en los artículos 896 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil; así es que se está en el caso, Sr. Juez, en vista de lo que llevamos aducido, y en conformidad con lo que dispone el art. 900 de la ya citada ley de Enjuiciamiento, se tenga á la parte contraria por conforme con la relacion, ó sea con abonar á mi parte la cantidad de 250 pesetas mensuales, á contar desde el día siguiente al vencimiento de los 30 dias que por providencia de 23 de Febrero de 1874 se le señalaron para acreditar haber entablado y estar gestionando á fin de dejar apurada la via gubernativa en el expediente ya dicho, cuya providencia le fué notificada en el día 13 de Agosto de dicho año; cumpliendo por consiguiente el plazo el 13 de Setiembre de 1874, se está en caso de conminarle en breve plazo entregue á mi parte, en concepto de mensualidades atrasadas ó no, á contar desde dicho día de Setiembre, la cantidad de 4.750 pesetas, importe de 19 mensualidades, así como á que por meses anticipados satisfaga también á mi parte la cantidad ya consignada de 250 pesetas hasta tanto acredite haber cumplido con los extremos que abraza la providencia ya citada de 23 de Febrero del 74; por todo lo que procede y suplico á S. S. que habiendo por presentado este escrito se sirva tener por conforme á la parte del Procurador Escobar con la relacion de perjuicios que obra al folio 136 de estos autos, así como mandar que en breve plazo entregue á nuestra parte la cantidad de 4.750 pesetas en concepto de 19 mensualidades atrasadas, y que siga entregando la suma de 250 pesetas por meses anticipados hasta justificar haber entablado y estar haciendo las gestiones oportunas para apurar la via gubernativa en los expedientes á que se refiere la sentencia de 15 de Febrero de 1873; todo lo que es de hacer en méritos de justicia, que pido, etc.

Ciudad-Rodrigo 1.º de Abril de 1876.—Licenciado Lino Martin Arias.—Julian Lopez.»

«Providencia.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á sus antecedentes; y usando de equidad, se confiere vista á la parte que representa el Procurador Escobar por término de quinto día para que durante él exponga lo que al derecho de su representado conviniere; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lo mandó y firma el Sr. D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en Ciudad-Rodrigo á 7 de Abril de 1876.—Doy fé.—José de Castro.—Eusebio Manzano.»

«Escrito.—D. Julian Lopez, en nombre de Benigno Martin y consortes, vecinos de la Fuente de San Estéban, ante S. S. el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos que se siguen por demanda y en representación del Excmo. Sr. Conde de Luque, hoy de sus herederos, contra el condejo y comun de vecinos de dicho pueblo sobre aprovechamientos rurales y otros extremos, en lo principal, y en la actualidad sobre ejecución de sentencia incidental, segun más detalladamente informan los autos, á los que caso necesario me remito, digo: que adjunto presento el exhorto que con fecha 7 de Noviembre del año último se me entregó para su devolucion al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de la ciudad de Sevilla, sin que, como de su diligenciado aparece, haya podido adquirir dato alguno acerca del cuál sea el domicilio de la señorita Doña María Jesús Fernandez de Córdoba, hija heredera del Sr. Conde de Luque, para practicar el requerimiento acordado por S. S. en providencias de 4 de Setiembre y 10 de Noviembre últimos; también se me entregaron para su remision al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid á fin de que igualmente se practicasen los requerimientos que en los mismos se interesaban, ó sea á la excelentísima Sra. Doña María de la Soledad Fernandez de Córdoba, Marquesa viuda de Ontiveros, y al Sr. D. Cristóbal Fernandez de Córdoba, respectivamente hijos también y herederos del expresado Sr. Conde; pues á pesar del recordatorio que á nuestra peticion se dirigió á dicho Sr. Juez con fecha 22 de Diciembre último, y de las diligencias extrajudiciales practicadas por encargo de sus representados, no ha sido posible conseguir ni que se llevaran á cabo citados requerimientos, ni tampoco la devolucion de los exhortos á este Juzgado del digno cargo de S. S., lo que hace presumir, ó más bien creer con certeza y sobrado fundamento, que al no devolverse ya repetidos exhortos, obedece á que tampoco es conocido el domicilio de las personas á quienes se refieren y ya dejamos indicado. De todo, pues, resulta que el medio empleado no da resultados prácticos, ni se puede esperar que los dé, toda vez que siendo desconocido el domicilio de las personas á quienes debe requerirse, no es posible puedan practicarse los acordados; y como á la parte que represento se le están causando perjuicios de cuantía, no sólo por los que son anejos á todo litigio como el de la índole que nos ocupa, toda vez que á pesar de ser demandados son á la vez demandantes, puesto que hay reconvenccion como los autos informan más por menor, sino también por los continuos retardos que este sufre en su sustanciacion, sin que pueda atribuirse la causa de él á mis defendidos, es necesario subvenir á dichos males empleando remedios legales, que no de otros hemos de hacer uso ni queremos valernos al dirigirnos á S. S., y los vemos en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil que dispone que «si no fuere conocido el domicilio del demandado, se le emplazará por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en los diarios oficiales del pueblo en que se siga el juicio, en los del en que hubiese tenido su última residencia y en la GACETA DE MADRID; esto último cuando las circunstancias de las personas y del negocio lo exigiesen á juicio del Juez.» Por lo anteriormente apuntado, nos hallamos en el caso prescrito en

citado artículo; y resultando de autos que la última residencia de los demandantes es: la de la señorita Doña María de Jesús Fernandez de Córdoba la ciudad de Sevilla, la de la Excelentísima Sra. Doña María de la Soledad Fernandez de Córdoba, Madrid, y la Sr. D. Cristóbal Fernandez de Córdoba, la ciudad de Córdoba, procede se les emplace por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad, en el *Boletín oficial* de la provincia como diario oficial, único que existe en ella, en los *Boletines oficiales* de expresadas ciudades y en la GACETA DE MADRID, si S. S. lo creyese necesario, para lo que deberán insertarse en dichos edictos los particulares que comprende nuestro escrito de 1.º de Abril del año pasado de 1876, que obra á los folios 152 al 154, y el del presente, fijando el plazo que S. S. juzgue, ó bien señalar dentro del cual han de apoderar Procurador de los de este Juzgado que los represente, siguiéndose caso contrario los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurrieren en los estrados de este Juzgado, á tenor de lo dispuesto en el art. 232 de ya citada ley de Enjuiciamiento, sin perjuicio de practicar el emplazamiento en cualquiera lugar en que fueren habidos.

En su virtud, procede y suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito con el exhorto que acompaña, y por hechas las anteriores manifestaciones, se sirva acordar cuanto dejamos solicitado como de hacer en méritos de justicia que pido, en Ciudad-Rodrigo á 31 de Diciembre, año del sello.—Licenciado Lino Martín Arias.—Julian Lopez.

Providencia del Sr. Juez Gomez Cardós.—Ciudad-Rodrigo 8 de Marzo de 1878.—Por presentado el anterior escrito, de que se da cuenta con sus antecedentes, á los que se unirá; y resultando que los demandantes Exema. Sra. Doña María de la Soledad Fernandez de Córdoba, Marquesa viuda de Ontiveros, D. Cristóbal y Doña María de Jesús Fernandez de Córdoba, como hijos y herederos del Exemo. Sr. Conde de Luque, no han nombrado Procurador que evacue el traslado conferido en providencia de 7 de Abril de 1876, folio 154 vuelto, ni han comparecido de ninguna otra manera, á pesar de los exhortos librados al intento, que no le han sido notificados por ignorarse su paradero; y considerando procedente lo solicitado por el Procurador D. Julian Lopez, fijense edictos en los sitios públicos de esta ciudad, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca, Sevilla y Córdoba y GACETA DE MADRID, con inserción literal del escrito y providencia, folio 152 al 154, del precedente último escrito y de esta providencia, llamando á indicados señores demandantes Doña María Jesús, Doña María de la Soledad y D. Cristóbal Fernandez de Córdoba, para que en término de 30 días, á contar desde el siguiente desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador apoderado en forma legal para evacuar la vista conferida en la primera de las providencias de que se ha hecho mérito, y para representarle en las demás actuaciones que ocurran; prevenidos que de no hacerlo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar; expidiéndose los edictos para dichos periódicos oficiales con atentas comunicaciones á los Sres. Gobernadores de Salamanca, Sevilla y Córdoba y Director de indicada GACETA, reclamándose la remisión de un ejemplar de cada uno de los en que se verifique la inserción.

La dió y rubrica S. S.—Doy fé.—Está rubricado.—José Puig.

Y para que los escritos y providencias insertos lleguen á conocimiento de los demandantes Doña María de Jesús, Doña María de la Soledad y D. Cristóbal Fernandez de Córdoba, surta en otro caso los efectos legales, y pueda tener cumplido efecto lo mandado en las dos precitadas providencias, expido el presente en Ciudad-Rodrigo á 20 de Marzo de 1878.—José Gomez.—José Puig.

Luarca.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia de la villa y partido de Luarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Segunda Martínez y García Paredes y á Rafaela Fernandez Cuervo, natural de la parroquia de Carcedo, término municipal de Valdés, y ausentes con paradero ignorado, para que dentro de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, á contestar la demanda ordinaria propuesta por Joaquina García Merás, vecina de Muñas, sobre que se declare que María Josefa García del Préstamo, hija de María y de Diego, ha sido heredera legítima con su hermana uterina Isabel de María García del Préstamo; apercibidas de que no lo haciendo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Luarca á 13 de Marzo de 1878.—Enrique del Todo.—Por mandado de S. S., Primo Avevilla. X—1403

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado se cita y llama á los herederos de Doña Nicolasa Ramirez y Fernandez, natural de Estella, provincia de Navarra, de 60 años de edad, que vivía en el paseo de Areneros, núm. 6, cuarto bajo, viuda, y que falleció el día 9 de Setiembre de 1876, para que en el término de 20 días comparezcan en debida forma á hacer uso de su derecho en los autos que penden en grado de apelación en la Sala primera de la Exema. Audiencia de este territorio, seguidos por D. Benito Menendez Valdés, con la Doña Nicolasa sobre entrega de la citada casa, paseo de Areneros, núm. 6, que fué vendida á pacto de retro al primero por la segunda; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin que lo realicen,

seguirán el curso los autos con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Escribano, Antolin Murga. X—1411

Madrid.—Centro.

D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Hernandez Blanco, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca á contestar la demanda que contra D. Lucio Gonzalez y los herederos de Don Tomás Hernandez ha interpuesto en este Juzgado y Escribanía del refrendatario D. Luis García Ortega, en nombre de D. Miguel Gillis, sobre cumplimiento de contrato; apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por decaído de su derecho.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—Licenciado Joaquín María Llácer. X—1412

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en autos sobre autorización para la venta de una parte de casa núm. 41 de la calle de la Bola, esquina á la de Torija, importante 12.300 pesetas 86 céntimos, propia de los menores D. Federico y Doña Emilia Gil y Tapia, se saca á pública subasta dicha participación, señalándose para que tenga lugar el remate el día 30 del corriente mes, á la una de su tarde, en dicho Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades; debiendo consignarse, para tomar parte en la subasta, y en la mesa del Juzgado, la suma de 4.000 pesetas.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º—M. Villasante.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—1410

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se cita y llama á los herederos de D. José Tudiño, ó á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación de la hipoteca constituida á favor de dicho señor sobre la casa calle de San Anton, hoy de Pelayo, señalada con el núm. 6 antiguo, 53 moderno, de la manzana 316, por la suma de 3.020 rs. que D. Nicasio Huertas se obligó á pagarle por escritura otorgada en 18 de Agosto de 1774 ante el Escribano D. Pablo Francisco Aravaca, para que en el término de 15 días comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1878.—Donato Toledo. X—1409

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Guiraldez, Duque de Gor, natural de Granada, de 57 años de edad, soltero, hijo legítimo de los Exemos. Sres. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Chacon y Doña María de la O Guiraldez y Cañas, Duques de Gor, que tuvo lugar en Burdeos (Francia) el 13 de Octubre del año último; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á su herencia intestada, para que dentro del término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se han presentado solicitando la declaración de herederos sus hermanos los Sres. Doña María del Cármen, Doña María Josefa, Doña Luisa, D. Nicolás, Doña Jacoba, Doña María de la Encarnación, D. José y D. Jaime Alvarez de Bohorques y Guiraldez.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Escribano, Eusebio Cereceda. X—1404

Piedrabuena.

D. Gaspar Mendez Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por este quinto edicto hago saber que D. José Sanchez Aguilar tiene solicitado se alee y devuelva la fianza que prestó como Registrador de la propiedad de este partido, por haber cesado en dicho cargo el 23 de Octubre del año 1874.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho formulen las reclamaciones que estimen conducentes.

Dado en Piedrabuena á 26 de Marzo de 1878.—Gaspar Mendez.—De orden de S. S., Carmelo Sucasao Crespo. X—1408

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido, etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia de D. José Sanchez Rubin y Oreña, natural y domiciliado que fué del pueblo de Serdio, Ayuntamiento de Val de San Vicente, en este término judicial, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir el que crean tener en los autos de abintestato del D. José Sanchez Rubin y Oreña, promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Antonio Fernandez Ruiz, á instancia de D. Juan y Doña Manuela Sanchez Rubin y Oreña, hermanos del finado, únicos que se han presentado hasta la fecha solicitando se les declare herederos abintestato; previniéndoles que de no comparecer en el referido término

no por medio de Procurador del Juzgado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa de San Vicente de la Barquera á 30 de Marzo de 1878.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro. X—1402

Valencia.—San Vicente.

D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Luzon Carretero, de 36 años de edad, soltero, barbero, natural de Aduanes, provincia de Granada, ignorándose los demás datos de filiación, de una estatura algo más que regular, bastante robusto, algo rubio, cerrado de barba, pero sin bigote ni patillas; que viste pantalon rayado de paño, chaqueta oscura de invierno, zapatos y sombrero hongo negro, con objeto de que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre lesiones le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Además se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladen á las nombradas cárceles, en las que quede preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 15 de Marzo de 1878.—Pedro María Orts.—Por mandado de S. S., Luis Martorell.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente, habiéndose señalado para el día 15 de Abril próximo y once horas de su mañana en la sala-audiencia del Juzgado la celebración de junta de acreedores con motivo de los autos de quiebra de la razón social *Enrique Mercé y Compañía*, domiciliada en esta villa, su legal Gerente D. Pascual Vallespin y Masipe, á los efectos de la aprobación del convenio que á continuación se expresará, se convoca para su asistencia á dicha junta á todos los acreedores, con representación del quebrado, y á cuantos tengan interés en el citado convenio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 30 de Marzo de 1878.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Rosc.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que el convenio de que se hace mención anteriormente dice así:

«En la villa de Vinaroz, á los tres días del mes de Noviembre del año 1877, los señores D. Francisco Mercé y Estrany, del comercio y vecindad de Tortosa, por sí y como encargado de otros acreedores del difunto D. Enrique Mercé y de la razón social habida en la presente villa bajo la denominación de *Enrique Mercé y Compañía* de una parte, y de otra los señores acreedores de esta, Benicarló y Castellon, presentados en la quiebra de dicha razón social que han podido asistir al acto, ó que firmarán despues el presente escrito, adhiriéndose á lo convenido en él, por parte de los que han concurrido se dice: que á fin de ver de cortar toda cuestión y litigio y evitar gastos y mayores perjuicios en la continuación de los autos de la quiebra y en los demás expedientes ahora remitidos desde Tortosa para su seguimiento ante el Juzgado de este partido, han celebrado en el día de hoy una junta particular, á que han asistido sus respectivos Letrados D. José Cañé y D. Domingo Adell, así como el Procurador D. Daniel Olesa, y despues de disutidos cuantos puntos han creído convenientes, y excitándose mutuamente para combinar y hallar un medio de concordar y transigir el negocio, han quedado al fin convenidos en ello en la manera siguiente:

1.º Se acudirá desde luego al Juzgado con escrito por los señores de esta, ó sea su Procurador, pidiendo la suspensión del curso de dichos autos de la quiebra, así como de los expedientes dichos venidos de Tortosa, y la suspensión igualmente de la celebración de la subasta aquí acordada de los géneros y efectos inventariados; pudiendo no más reclamarse ya el cumplimiento del exhorto dirigido para que se remita á esta la cantidad que tiene D. Teodoro Gonzalez en su poder, si el mismo buenamente no la remitiese cuanto ántes, así como podrá pedirse cualquiera otra cosa que se conceptuare conveniente á ambas partes convenidas.

2.º Los Síndicos de la quiebra, acompañados del D. Francisco Mercé ó del representante que nombrare por sí y con los poderes que obtenga de los demás de que es encargado, procederán á la venta de los mencionados géneros, efectos y demás, así como al cobro de los créditos que existen á favor de la sobredicha razón social, y la distribuirán, ó sea sus productos, en la manera que se verá en los capítulos siguientes.

3.º Ante todo se cubrirán todos los gastos y costas ocasionados en el mismo expediente principal de la quiebra y el de administración de ella, así como los ocurridos en los dos expedientes venidos de Tortosa, promovidos el uno por el Don Francisco Mercé y el otro por Doña Rosa Cabanne.

4.º Se satisfarán ó reintegrarán igualmente los gastos hechos por los señores acreedores de esta en los viajes que han verificado por los asuntos de interés de la quiebra, y del propio modo se reintegrarán del mismo producto de la renta los gastos de los protestos de las letras, mediante lo que resulta en los autos y sus respectivas cuentas de resaca.

5.º Lo remanente del mencionado producto de la venta, cobros de créditos y cuanto hubiere y se averiguare ó encontrare correspondiente á la repetida razón social *Enrique Mercé y Compañía*, se distribuirá entre todos los acreedores de la quiebra y los que representa el D. Francisco Mercé contra la razón

social y contra la persona de D. Enrique Mercé, percibiendo los primeros, ó sea los que lo sean contra la razon social, un 15 por 100 más que los segundos, ó sea los acreedores particulares contra el D. Enrique Mercé.

6.º Para que pueda por fin realizarse la expresada venta, distribucion dicha de su producto, y cumplimiento en todo lo demás del presente convenio, ofrece el D. Francisco Mercé traer y presentar cuanto ántes poder de la viuda del D. Enrique, y la competente autorizacion judicial por lo relativo á sus hijos menores de edad declarados herederos.

Y lo firman en su virtud todos los convenidos.—Bautista Segura.—Francisco Mercé.—Agustin Esparducer.—Juan Bautista Vatanzuela.—Agustin Giner.—J. Francisco Bas y Rodriguez.—Sebastian Maria.—Ramon Frexes.—Casto Corrons.—José Ripolles.—Domingo Adell.—Daniel Olesa.—José Cañé.—Pedro Danfi.—P. Estrany.—Eduardo Meseguer.

Vinaroz, fecha ut supra.—Luis Roso. X-1405

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad española de Crédito Comercial.

Claudio Coello, núm. 5, principal.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 676, expedido á favor de D. Ramon Arca Ibarria, y reclamado este los valores depositados bajo aquel documento, el Consejo de administracion de esta Sociedad ha acordado se anuncie al público el extravío del referido resguardo, advirtiéndole que si en el término de 15 dias no es presentado en estas oficinas, se devolverán al depositante los valores reclamados, bajo las garantías y seguridades convenientes.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—Por acuerdo del Consejo, el Director, Jacinto María Ruiz. X-1407

No habiéndose depositado número bastante de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el día 24 de Marzo último, tendrá esta definitivamente lugar, á la una de la tarde, el 21 de Abril actual, en el local de estas oficinas, y sus acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los que asistan á la junta, con arreglo á lo que dispone el art. 30 de los estatutos.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—Por la Sociedad española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X-1406

Banco de Propietarios.

La Junta liquidadora del mismo convoca á junta general de asociados para el día 3 de Mayo próximo, cuya convocatoria se anuncia con la anticipacion de 30 dias, con arreglo al artículo 35 de los estatutos.

La reunion se verificará á las dos de la tarde en la calle de Serrano, núm. 74, segundo piso.

Se advierte que cualquiera que sea el número de los socios que asistan, los acuerdos de la junta general, dentro de las prescripciones de dichos estatutos, serán considerados legales y obligatorios para todos los socios, con arreglo á lo establecido por el art. 35.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Presidente, Manuel de Moradillo. X-1413

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 2 de Abril de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1.º, Día 2.º. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcabete, Alcoy, Alcañete, etc.

Bolsas extranjeras

PARÍS 1.º DE ABRIL.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'30. París, á 3 dias vista, 5'04.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Contains meteorological data for April 2, 1878.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á los nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 2 de Abril de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15'50 pesetas la arroba, y á 1'24 el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 156.—Carneros, 262.—Terneras, 69.—TOTAL, 787.

Su peso en libras, 95.926.—Idem en kilogramos, 44.054.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists tax collection points and amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros Viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 17 del periódico La Naturaleza, revista ilustrada de ciencias y de su aplicacion á las artes y á la industria, elegantemente impreso y adornado de numerosos y excelentes grabados.

El Boletín de la librería, que dirige D. Mariano Murillo, ha publicado tambien el núm. 9 del corriente año, lleno de interesantes noticias bibliográficas.

La Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales ha publicado asimismo su núm. 50, con escritos referentes á dichos ramos de los Sres. Villalva, Llofrui y Sagrera, Rodriguez Mendez, Zavala, Lopez Gomez y Alegret.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id, Tercera id. Lists prices for the official guide.

SANTOS DEL DIA.

San Benito de Palermo, confesor, y Santos Pancracio y Ulpiano, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesus Nazareno.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—A beneficio de los asilos del Pardo.—Otello.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Consuelo.—Pancho y Mendrugó.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A la ocho y media.—Turno 3.º impar.—El salto del pastiego.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—El señor de Manzanillo.—La funcion de mi pueblo.—Baile.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las tres y media de la tarde.—A beneficio de la iglesia del barrio de las Peñuelas.—Concierto extraordinario.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Entre mi suegra y mi tío.—En el tren.—Que viene mi mujer.—Un joven simpático.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Candidato.—Un tigre de Bengala.—La frutera de Murillo.—E. H.—Baile.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Pascual Bailon.—Marina.—El carbonero de Subiza.

CAPELLANES.—Skating-Hall.—Academia de patines de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.